



PALACIO MUNICIPAL DE CONGRESOS DE MADRID



[a aviso legal](#)
[@ contacto](#)
[imprimir](#)
[colaboradores](#)

**dad: Tablón de Anuncios**

Fecha: **03/01/2007**  
 Origen: **ACAM**

*“Es una magnífica oportunidad que no debe desaprovecharse, señala Miguel Angel Gimeno, presidente de la Asociación Comunitaria de Arbitraje y Mediación (ACAM). Con la nueva Ley de Acceso a la abogacía se abre un periodo formativo de dos años para el futuro letrado en el que sería fundamental que conociera a fondo las ventajas de aplicar las soluciones extrajudiciales en determinados casos”.* Como se recordará el pasado mes de octubre quedó aprobada la nueva Ley de Acceso a la Abogacía, una reivindicación histórica casi centenaria en este colectivo profesional, uno de los más numerosos de la Unión Europea. Desde su próxima entrada en vigor próximamente, y pese a existir un periodo de vacatio legis de cinco años, lo que supone aplazar su obligatoriedad, la nueva ley establecerá al futuro abogado dos años de formación -con un 50 por cien de prácticas- y un examen para conocer su capacitación.

**ACAM considera que la ley de acceso a la abogacía abre la puerta al desarrollo del arbitraje en la formación del letrado** (Comunicado de prensa de ACAM)

*del arbitraje como en muchos más casos más recomendado por su rapidez y ahorro de costes que la vía judicial ordinaria, tanto por la especialización del árbitro, por su reducido tiempo de tramitación así como por las ventajas de aplicar el arbitraje a conflictos multinacionales si llegara el caso. Y, lo que es más importante que el nuevo jurista pueda conocer cómo puede incorporarse de forma activa al procedimiento arbitral. Porque nuestra institución siempre recomienda que cualquiera de las partes que acuda a un*

Cambiar la cuenta NARANJA para hacerte ganar más.

Eso es Fresh Banking.



*arbitraje se encuentra asesorado por su propio abogado.*” En este contexto hay que recordar que la última Ley de Arbitraje de abril del 2004 señala de forma directa el desarrollo del arbitraje de derecho, donde el propio letrado, siempre que cumplan unos requisitos adecuados reflejados en el Reglamento de la Corte Arbitral a la que se encuentran adscritos.

Sobre la metodología a emplear en este terreno formativo, Miguel Angel Gimeno explica que la formación en arbitraje debe ser cien por cien práctica. *“Nuestra Corte Arbitral se brinda a colaborar en la formación de los nuevos letrados de cara a que desarrollen una cultura del procedimiento arbitral”*, indica. Además, en un contexto en el que las nuevas tecnologías irrumpen con gran fuerza no sería desdeñable apoyarse en el uso y desarrollo de la formación online, el tradicional e-learning para que el proceso formativo se impulsara desde cualquier punto de la geografía española. Afortunadamente, hoy por hoy, gracias a las grandes inversiones desarrolladas por la Administración en este campo es factible cualquier proceso formativo online, o de una forma mixta, combinando la parte presencial con el e-learning.

De hecho en la actualidad, cerca de medio centenar de profesionales se están formando como árbitros a través de la plataforma e-learning del Registro de Economistas Forenses del Consejo General de Colegios de Economistas de España (Refor), [www.refor.org](http://www.refor.org), lugar donde se encuentra alojado este I Curso Online de Formación Online y a Distancia de Arbitros. Esta iniciativa que permanecerá en la red hasta finales del 2007 es fruto de la alianza entre el Refor; la Asociación Comunitaria de Arbitraje y mediación, [www.arbitraje-acam.org](http://www.arbitraje-acam.org) y la Editorial Jurídica El Derecho Editores, [www.elderecho.com](http://www.elderecho.com). Según los organizadores, el objetivo de este Curso, que cuenta con 60 horas lectivas es formar profesionales como árbitros, ya sean abogados (arbitraje de derecho) o profesionales con más de diez años de experiencia (arbitraje en equidad). Estamos ante la mayor iniciativa online que se recuerda para la difusión y promoción del arbitraje hasta la fecha en nuestro país. Cualquier profesional, interesado en estos temas, y con un mínimo de diez años de experiencia, que disponga de un pc y conexión a Internet podrá recibir esta formación, avalada por un cuadro docente de primera línea.

ACAM, es una organización sin ánimo de lucro creada por un grupo de empresarios y juristas, de implantación nacional y área de influencia europea, para el fomento de la mediación y arbitraje como métodos rápidos y económicos para resolver conflictos de cualquier naturaleza. Con oficinas centrales en Madrid y Levante, esta entidad puede ofrecer este servicio de resolución extrajudicial de conflictos fuera de España, al contar con un centenar de árbitros en otros países para gestionar cualquier tipo de litigio de libre disposición de las partes a través del arbitraje. Esta Corte Arbitral está presente en el Foro por la Justicia que impulsará el próximo año el Observatorio del Arbitraje; es miembro activo del ; Club Español del Arbitraje y participa en los diferentes foros de opinión que están en marcha en nuestro país sobre la promoción de los métodos extrajudiciales.